CONTRATO Nº 29/2019

CD Nº 19/2019 – ID Nº 364937

CONTRATO PARA EL "MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA FIRMA FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 29 días del mes de noviembre del 2019, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario sito en la Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ**, con cedula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS** con cedula de identidad N° 3.491.339, en su calidad de representante legal de la empresa FYA Servicios de Ingeniería, con RUC 3386961-8 y domicilio legal en Salto del Guaira c/ Elsa Escalante de la ciudad de Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la "Mantenimiento de Oficinas Administrativas para Centro de Adiestramiento en Servicio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación al "Mantenimiento de Oficinas Administrativas para Centro de Adiestramiento en Servicio", de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 364937, rubro 240 - Fuente de Financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 se realiza en base al CDP Nº 1301/2019.----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 19/2019 Mantenimiento de Oficinas Administrativas para Centro de Adiestramiento en Servicio, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 2 de fecha 4 de noviembre de 2019.----------

FYA Servicios de Ingeniería Cel.: (0982) 989 727

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer a la firma FYA Servicios de Ingeniería del Sr. Miguel Augusto Amarilla Barrios, por valor de G 75.126.100 (Guaraníes setenta y cinco millones ciento veinte y seis mil cien); de conformidad al siguiente detalle:: ----------

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad	Total
1	Remoción de revoques	Metros cuadrados	10.500	85	892.500
2	Tratamiento contra la humedad	Metros cuadrados	36.400	85	3.094.000
3	Retirar membrana dañada	Metros cuadrados	12.600	120	1.512.000
4	Colocar babetas	Metro Lineal	62.000	71	4.402.000
5	Babetas de bajadas chapa galvanizada	Unidad	140.000	10	1.400.000
6	Envarillado de pared	Metro Lineal	19.600	136	2.665.600
7	Guarda de pared madera	Metro Lineal	40.000	180	7.200.000
8	Piso con tejuelita (protección mecánica en terraza)	Metros cuadrados	45.000	160	7.200.000
9	Revoque con hidrofugo (tratamiento base)	Metros cuadrados	35.000	85	2.975.000
10	Revoque de pared	Metros cuadrados	32.000	85	2.720.000
11	Pintura impermeabilizante, color blanco	Metros cuadrados	38.500	160	6.160.000
12	Pintura elastomerica (fibrada) 3 capas	Metros cuadrados	40.000	168	6.720.000
13	Pintura látex con enduida (exterior)	Metros cuadrados	28.000	635	17.780.000
14	Pintura de cielorraso (yeso)	Metros cuadrados	25.000	62	1.550.000
15	Artefactos LED	Unidad	130.000	14	1.820.000
16	Luminaria Ak 40 luz económica 105 w	Unidad	230.000	12	2.760.000
17	Cielorraso de plástico (PVC) rígido, base metal	Metros cuadrados	75.000	57	4.275.000
	Total IVA Incluido				**75.126.100**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 19/2019 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

FYA Servicios de Ingeniería Cel.: (0982) 869727

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 19/2019 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicios Fiscales 2019. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los servicios solicitados, deberán ser realizados en el Centro de Adiestramiento en Servicio (CAES), sito Luis Alberto Herrera 862 c/ Brasil - Asunción, previa emisión de la orden de servicio por parte de la Facultad.----------

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato, estará a cargo de la Sección de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

FYA Servicios de Ingeniería Cel.: 0981 989 727

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS
Representante Legal
FYA Servicios de Ingeniería

FYA Servicios de Ingeniería
Cel.: (0982) 989 727

Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ M.
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · VIAM IMPENDERE VERO · REPUBLICA DEL PARAGUAY